



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1890/2025	La Junta de Gobierno Local	23/09/2025

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 1890/2025. APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2025/2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Desde la Concejalía de Educación se propone unas Bases para la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar para el curso escolar 2025/2026.

SEGUNDO.- La Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Igualdad, Familia, Infancia, Mayores, Juventud, Deportes y Festejos de fecha 18 de septiembre de 2025 ha conocido el expediente tramitado para la aprobación de referidas Bases y efectuar la Convocatoria.

TERCERO.- en el expediente las Bases reguladoras que estipulan los aspectos procedimentales y sustantivos de la convocatoria de cuyo contenido se desprende el objeto y la finalidad proyectada así como los requisitos y procedimiento de tramitación integrado por diecisiete artículos, una disposición adicional, así como un Anexo que recoge el modelo de solicitud.

CUARTO.- La cuantía total máxima por la concesión de los premios previsto en la convocatoria asciende a la cantidad de 27.000,00 € y con cargo a la partida presupuestaria 326.48012 "Subvención adquisición libros de texto", del Ejercicio 2025. Éste crédito podrá ser ampliado si las circunstancias lo requieren, mediante acuerdo del órgano competente, siempre y cuando existan disponibilidades presupuestarias.





QUINTO.- El Plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

SEXTO.- Según la retención de crédito realizada por la Intervención, el gasto correspondiente por importe de 27.000,00 €, se imputará a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General para el año del 2025:

- 326/48012: "Subvención libros de texto educación obligatoria". Nº de Operación: 9261 (08 /09/2025)

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y esta Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde y actuando por delegación de éste (Decreto 663/2023, de 20 de junio, BOP nº 132 de 11 de julio de 2023), y según los dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a familias como acción de fomento destinadas a cubrir el coste de la compra de libros de texto y/o material escolar para el curso escolar 2025 /2026.

Referidas bases constan en el expediente de su razón y de cuyo contenido se desprende el objeto y la finalidad proyectada así como los requisitos y procedimiento de tramitación a seguir.

SEGUNDO.- Efectuar Convocatoria del procedimiento expresado, con arreglo a sus Bases reguladoras.





TERCERO.- Ordenar su publicación y registrar las bases y la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su posterior publicación de un extracto de la convocaría en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

CUARTO.- Según la retención de crédito realizada por la Intervención, el gasto correspondiente por importe de 27.000,00 €, se imputará a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General para el año del 2025:

- 326/48012: "Subvención libros de texto educación obligatoria".

-Nº de Operación: 9261 (08/09/2025)

Este crédito podrá ser ampliado si las circunstancias lo requieren, mediante acuerdo del órgano competente, siempre y cuando existan disponibilidades presupuestarias.

QUINTO.- Publicar las Bases de la Convocatoria en la página web municipal para general conocimiento.

SEXTO.- Designar como órgano instructor a la Concejalía de Educación y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Comisión de Asuntos Sociales, Igualdad, Familia, Infancia, Mayores, Juventud, Deportes y Festejos

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo. Marcos Iglesias Caridad

EL SECRETARIO ACCTAL
Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

